

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2014-00420-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Tenga en cuenta el apoderado demandante que la misma solicitud de embargo que hace en escrito que antecede, fue resulta mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2018, en la que fue decretado, razón por que la que debe estarse a lo allí resuelto.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b930c111f52b0d26430eac83dabf3fa4e57cfd0a21fa096bba201af14
29bfdaf**

Documento generado en 29/09/2020 08:32:18 a.m.